

CFE Capital informa sobre la actualización de las tarifas para el servicio público de transmisión de electricidad en México para el año 2023, aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación por CFE Transmisión.

Asimismo, la CRE anunció la aprobación de las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio público de transmisión.

Ciudad de México, 13 de febrero de 2023.- CFECAPITAL, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de administrador de CFE FIBRA E,¹ el primer fideicomiso de inversión en energía e infraestructura especializado en el sector energético en México informa lo siguiente a su público inversionista:

- I. El 23 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria, el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía (CRE), emitió el Acuerdo A/050/2022,² en el cual informan que las Tarifas Reguladas del Servicio Público de Transmisión de Energía Eléctrica aplicables del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 son las siguientes:

Nivel de tensión	Generadores Generadores Interconectados	Consumidores Servicios de Suministro
Tensión \geq 220 kV	0.0595	0.0772
Tensión < 200 kV	0.1077	0.1758

Notas: Pesos /kWh.

1. La tarifa para generadores aplica a todos los generadores que participen en el Mercado Eléctrico Mayorista, y para inyecciones de energía en el primer punto de interconexión del territorio nacional asociado a importaciones.
2. La tarifa para consumidores es aplicable a todos los Usuarios Calificados Participantes del Mercado, Suministradores, Comercializadores que adquieran energía en el Mercado Eléctrico Mayorista a sus representantes y extracciones de energía en el último punto de conexión del territorio nacional asociado a exportaciones.

Fuente: Comisión Reguladora de Energía, Acuerdo A/050/2022.

Además, derivado del análisis del ingreso recaudado por el Transportista en 2021, para las Tarifas reguladas del servicio público de transmisión aplicables en 2023, la Comisión Reguladora de Energía determinó los siguientes factores de ponderación.

Nivel de tensión	Factores de ponderación por tipo de usuario y nivel de tensión	
	Generadores	Consumidores
< 200 kV	23.9%	95.5%
\geq 220 kV	76.1%	4.5%

Fuente: Comisión Reguladora de Energía, Acuerdo A/050/2022.

¹ Fideicomiso Irrevocable CIB/2919.

² Comisión Reguladora de Energía, Acuerdo A/050/2022. Disponible en: <https://www.cre.gob.mx/Acuerdos/>

- II. De igual forma, la Comisión Reguladora de Energía informó que el 20 de diciembre, mediante el Acuerdo A/044/2022,³ **se expidieron las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio público de transmisión, las cuales entrarán en vigor posterior a los (20) días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.**

CFE Capital publicará una nota adicional en su página web con los aspectos más relevantes sobre las tarifas de transmisión de 2023 y la Disposiciones administrativas de carácter general que establecen la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas reguladas para el servicio público de transmisión.

³ Comisión Reguladora de Energía, Acuerdo A/044/2022. Disponible en: <https://www.cre.gob.mx/Acuerdos/>